



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.181/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de Noviembre de 2016 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 8981/2016 de fecha 27 de julio de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que otorga la visación y aprobación del Proyecto con Financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016; Memorandum N° 1377/2016 de fecha 31 de Agosto de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **Miguel Andrés Mena Rojas**, Arquitecto, RUT ~~##.##.##.##~~ #, toda vez que es necesario contar con la asistencia técnica de dicho profesional, según lo especificado en Memorandum antes mencionado; Decreto Alcaldicio N° 3.158/2016 de fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba el Trato Directo con el profesional antes individualizado; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Profesional antes individualizado y la Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 31 de agosto de 2016 al tenor de lo dispuesto en sus cláusulas; y certificado de obligación presupuestaria:

**DECRETO:**

1.- **Apruebese** el contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo con don **MIGUEL ANDRÉS MENA ROJAS**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados de Arquitecto, para el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica), para cumplir la labor de diagnóstico, identificación y subsanar las deficiencias sanitarias, realizar levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, y fiscalización de estos, entre otros. Los honorarios a pagar a don **Miguel Andrés Mena Rojas** por los servicios prestados será la suma de **\$1.616.666 (Un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)** mensuales, impuestos honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día **01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto del año 2017.**

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- La Dirección de Planificación Comunal será la Unidad Técnica, encargada de la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JVD/pdv  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal

